



# Resolución Directoral

## N° 1377-2018 - ANA-AAA.PA

### LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 31 de octubre de 2018

VISTO:

<b>CUT</b>	153895-2018	<b>Fecha</b>	29 de agosto de 2018
<b>COMITE DE USUARIOS TOMA HUAYCCO - CCOLLPA</b>			
Representado por:		Documento	
DANIEL SOTO VILA		DNI 70155158	
Informe Formalización		Fecha	
113-2018 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/CCM		05 de octubre de 2018	

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 113-2018 ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/CCM, de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac - Pampas.

**SE RESUELVE:**

#### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CCOLLPA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 27.020 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 614723.00000mE y 83555732.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento Ayacucho.

#### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 49745.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS TOMA HUAYCCO - CCOLLPA", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITE DE USUARIOS TOMA HUAYCCO - CCOLLPA		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	27.020(ha)
Bloque riego	CCOLLPA		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ayacucho
		Prov.	La Mar
		Dist.	San Miguel
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:614723.00, N:83555732.00	





## Resolución Directoral

N° 1377-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>		<b>Manantial Toma Huaycco</b>			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:615231.00 N:8557242.00			
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )		49745.0			
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	7776.0	5892.0	4795.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5089.0	5491.0	5962.0	6964.0	7776.0	0.0

### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS TOMA HUAYCCO - CCOLLPA.

### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI  
PAMPAS - APURÍMAC

Ing. Omar Velásquez Figueroa  
DIRECTOR

